


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Versión No. 00		Fecha.	
		08		03 2018	



Bucaramanga, 24 de febrero de 2022

Señores
ASESORES EN MERCADOS Y FINANZAS S.A.S “AMERFIN S.A.S”
 NIT No. 900.273.276-1
AMIRA CONSUELO ORTIZ ARZUAGA
 CC. No. 49.742.993 de Valledupar-Cesar
 Representante Legal
 Dirección: Tv 18 A N° 97-46 Oficina 101 Bogotá D.C
 Teléfono: 3174142824 - 60213229896
 E-mail: amerfin@amerfin.com.co / operaciones@amerfin.com.co
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. MC 011-024-2022.

Contrato de Suministros No. 011-016-2022

OBJETO: “SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO PARA ABASTECER LAS UNIDADES MILITARES DE LA QUINTA BRIGADA CON JURISDICCION EN LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - CAD BUCARAMANGA”

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5722 DEL 18 DE FEBRERO DEL 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, POR VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. - (\$65.000.000,00) Includido IVA., EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL NORORIENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2022 o hasta agotar presupuesto.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16	
				Versión No. 00	
					Fecha. 08 03 2018

PUNTOS DE ENTREGA – REGIONAL NORORIENTE				
Nº	CADS	PUNTO DE ENTREGA	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	CAD BUCARAMANGA	PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIA DE SOTO 2 BODEGA 13		BUCARAMANGA - SANTANDER

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. - (\$65.000.000,00)** Incluido IVA, discriminados así:

CUADRO DE PRECIOS

Ítems	Descripción	Cantidades	Valor Unitario sin Iva	Valor Iva	Valor Unitario con Iva	Valor Total
1.	LECHE EN POLVO ENTERA *380 GRAMOS	1	\$ 9.973	0	\$ 9.973	\$ 9.973
2.	LECHE EN POLVO ENTERA *400 GRAMOS	1	\$ 10.321	0	\$ 10.321	\$ 10.321



Nota: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global, y se descontará de acuerdo a las cantidades que sean requeridas por la Entidad.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **FORMA DE PAGO:** La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Adjuntar la Factura electrónica los contratistas que estén obligados según el artículo No 6 de la resolución No 042 del 2020 DIAN.
- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Acta de recibo a satisfacción, Formato vigente en la Suite Visión debidamente firmada
- Acta de recepción de producto debidamente firmado (caso de víveres)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 3 de 14
		Fecha:	08 03 2018
			


- Alta de entrada de mercancía al almacén-MIGO debidamente firmada – cuando aplique
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación y planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales los cuales deberán estar al día, expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- El contratista deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **AMERFIN S.A.S**
- NIT 9.002.732.761
- Entidad Financiera **BANCO DE BOGOTA**
- Número de Cuenta 694012592
- Tipo de Cuenta **CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
 - 7.1. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
 - 7.2. **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) M/CTE**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, por el término de vigencia del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y con una vigencia de un (1) meses, contados

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA			
		Código: CT-FO-16		Página 4 de 14	
		Versión No. 00	Fecha. 08 03 2018		

a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**.

7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000,00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía deberá ser expedida a nombre de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, identificada con NIT No. 800.117.204-1, ubicada en la Calle 31 No. 33 a – 80 Barrio Galán, Bucaramanga – Santander.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 2 de la invitación publica Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. 011-024-2022 y además las siguientes:

Obligaciones Generales:

El contratista se Obliga con la Entidad a:

- A. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
- B. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- C. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- D. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- E. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
- F. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
- G. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- H. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- I. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- J. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- K. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 14

Fecha.

08

03

2018





- L. Realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.
- M. No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- N. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico y cruce semanal con el supervisor del contrato.
- O. Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la agencia logística no podrá cancelar dichos valores.
- P. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive del aplicativo SECOPII.
- Q. Cumplir con el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19, presentado a la Entidad dentro de los requisitos técnicos habilitantes, en caso de evidenciarse su incumplimiento la Entidad podrá aplicar el uso de las garantías.
- R. El contratista deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se Obliga con la Entidad a:

- a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL CONTRATANTE.
- b. Entregar productos frescos para evitar posibles intoxicaciones alimentarias.
- c. Suministrar el embalaje y presentación del producto acorde a la ficha técnica.
- d. Realizar las entregas en los vehículos acreditados para el presente proceso.
- e. Dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo, en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- f. Tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades con un plazo máximo de dos (2) horas.
- g. Deberá estar en la capacidad de reponer los bienes que se encuentre como producto no conforme al momento de la recepción para lo cual tendrá un plazo máximo de dos (2) horas.
- h. Deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados, las cuales podrán ser de manera sorpresiva o concertada, la entidad se reserva la potestad de esta decisión.
- i. Realizar las entregas en los puntos destinados por la Entidad, descritos en el objeto del presente documento en la hora acordada previamente, con el fin de no entorpecer el horario habitual de las Unidades Tácticas, de domingo a domingo de acuerdo a los menús pactados entre la entidad y las unidades militares, en horario que se indique.
- j. Allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, telefax, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 6 de 14
		Fecha.	08 03 2018
			

- k. Deberá mantener durante toda la ejecución del contrato los puntos acreditados en la oferta, en caso de existir novedades deberá solicitar autorización a la entidad por medio del supervisor y acreditar la misma documentación presentada en el presente proceso contractual.
- l. Con el fin de garantizar la conservación del cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos para la adjudicación del presente proceso, durante toda la ejecución del contrato se deberán allegar los soportes que acrediten la aplicación de los mismos al supervisor del contrato de manera mensual o según periodicidad que refleje la naturaleza de cada uno de ellos.

9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un Funcionario adscrito al grupo de Abastecimientos de la Regional Nororiente, de conformidad con el memorando N° 2022140810035033 ALNR- CT-CTR-14081 del 21 de febrero del 2022 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.



10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 7 de 14
		Fecha.	08 03 2018
			

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.



El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16			
						Versión No. 00		Página 8 de 14	
						Fecha.	08	03	2018
									

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.


Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 9 de 14	
						Fecha.	08	03	2018



20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.


Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- 21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- 22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
- 24. RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 10 de 14
		Fecha.	08 03 2018

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.


25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.


26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga - Santander.


Atentamente,



CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE.


 Elaboró: Abg: Jessica Marcela Castillo Mondragón
 Profesional Defensa


Revisó Comité Evaluador:


 Anthony Mosquera Blanquiceth
 Profesional defensa
 Aspectos Jurídicos


 Daniel Fernando Quintero Berdugo
 Profesional defensa
 Aspectos técnicos


 Esthery Amoroch Amoroch
 Técnico apoyo seguridad y defensa
 Aspectos Financieros


 Revisó y Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón.
 Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 11 de 14
Fecha.	08	03	2018

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE LECHE EN POLVO PARA ABASTECER LAS UNIDADES MILITARES DE LA QUINTA BRIGADA CON JURISDICCION EN LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - CAD BUCARAMANGA”. serán de obligatorio cumplimiento:

ITEM	CODIGO UNSPC	CODIGO FICHA TECNICA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	50131704	200002370	LECHE EN POLVO ENTERA *380 GRAMOS	UNIDAD
2	50131704	200001608	LECHE EN POLVO ENTERA *400 GRAMOS	UNIDAD

NOTA: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a la necesidad y varía de manera trimestral de acuerdo a las concertaciones de menú y fluctuaciones en los partes de personal.

Atentamente,




**CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE.**

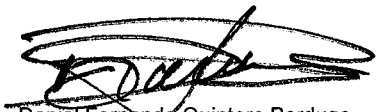


Elaboró: Abg: Jessica Marcela Castillo Mondragon
Profesional Defensa

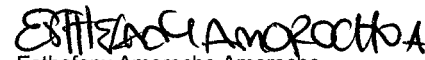
Revisó Comité Evaluador:



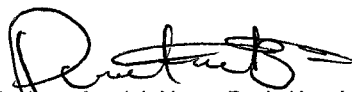
Anthony Mosquera Blanquiceth
Profesional defensa
Aspectos Jurídicos





Daniel Fernando Quintero Berdugo
Profesional defensa
Aspectos técnicos



Esthefany Amoroch Amoroch
Técnico apoyo seguridad y defensa
Aspectos Financieros



Revisó y Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón.
Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 00		Página 12 de 14
		Fecha.	08	03
ACEPTACIÓN DE OFERTA				

ANEXO No. 2

FORMULARIO TECNICO

FORMULARIO TECNICO

El contratista deberá cumplir con el formulario de Especificaciones técnicas completo, con todas con las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas relacionadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos por la ALFM debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

CERTIFICACIÓN TECNICO SANITARIA

Acta de inspección sanitaria vigente (CONCEPTO FAVORABLE y/o FAVORABLE CON OBSERVACIONES) donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor, expedido por la entidad competente "INVIMA", vigente a la fecha de presentación de la propuesta con un tiempo no superior a un año de expedición.

HACCP

Cumplir con la certificación HACCP expedida por el ente competente donde conste que tiene implementado y en funcionamiento el Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

PARA COMERCIALIZADORES: presentar la siguiente documentación:


- Acta de inspección sanitaria expedida por el ente competente secretaria de salud, con fecha de expedición inferior a un año a la fecha de presentación de la propuesta y concepto sanitario FAVORABLE.

Nota 1: Para comercializadores o distribuidores, se requiere la presentación del vínculo comercial con el productor.

VEHÍCULOS:

Acreditación de la tenencia de por lo menos un (1) vehículo propio o arrendado que cuente con los requisitos sanitarios para el transporte de alimentos en cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 del 2013, para lo cual deberá allegar lo siguiente:

- Acta de inspección sanitaria expedida por el ente municipal, departamental o nacional (INVIMA) a los vehículos transportadores refrigerados con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación no podrá tener fecha de expedición mayor a un año.
- Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica (si aplica), todos ellos vigentes.
- Contrato de arrendamiento con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más, si los vehículos no son de propiedad del oferente y son contratados con terceros.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 13 de 14
Fecha.	08	03	2018



Los vehículos acreditados, deberán ser utilizados para la ejecución del contrato, dicho requisito será verificado durante la ejecución del contrato por el supervisor, por medio de las fotografías que serán enviadas al momento de la recepción de los productos.

ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA

Certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.

IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PESV: De acuerdo a la Resolución N° 1565 de 2014 a la fecha, en cumplimiento del desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial se debe demostrar la implementación y cumplimiento del mismo mediante los siguientes requisitos.

COMPORTAMIENTO HUMANO: Procedimiento de Selección de Conductores, Pruebas de Ingreso (Exámenes Médicos y psicosensoométricos de acuerdo al Numeral 8.1.2 de la resolución N°1565/2014), Capacitación en Seguridad Vial al personal de conductores (De acuerdo a Numeral 8.1.3 de la resolución N°1565/2014).

VEHICULOS SEGUROS: Documentación del Plan de Mantenimiento del Parque Automotor (Relación del mantenimiento efectuado al parque automotor que será utilizado en la ejecución del contrato).


INFRAESTRUCTURA SEGURA: Ruto grama de vías internas y externas por donde circularan los vehículos acreditados en el proceso.

ATENCION A VICTIMAS: Gestión ante ARL para obtener capacitación sobre el protocolo de atención de accidentes. (Solicitud de capacitación y/o asesoría ante la ARL).

NOTA: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento del requisito, en cumplimiento a la Resolución 1565 de 2014 **Artículo 1°. Expedición. Expedir la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial que estará a cargo de toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, la cual obra en documento anexo e integrante de la presente resolución.**

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		Página 14 de 14	
		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018	

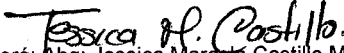
ACEPTACIÓN DE OFERTA

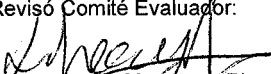


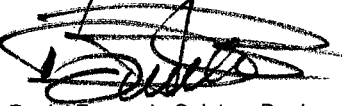
PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:

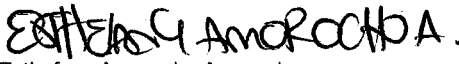
El contratista deberá presentar protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19, con el personal, puntos de acopio, transporte y establecimientos de comercio, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada sector económico, este protocolo será de obligatorio cumplimiento durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el cual será verificado su cumplimiento por el supervisor del contrato de manera mensual en forma aleatoria.


 CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
 DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE.


 Elaboró: Abg. Jessica Marcela Castillo Mondragon
 Profesional Defensa

Revisó Comité Evaluador:

 Abg. Anthony Mosquera Blanquiceth
 Profesional defensa
 Aspectos Jurídicos


 Daniel Fernando Quintero Berdugo
 Profesional defensa
 Aspectos técnicos


 Esthefany Amorcho Amorcho
 Técnico apoyo seguridad y defensa
 Aspectos Financieros


 Revisó y Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón.
 Coordinadora Grupo de Contratos